COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-032-2023 (2023732)

Señor(a):
MARÍA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA
CC. 31.989.591 de Cali (V)
Representante legal
CONSTRUCCIONES CFT S.A.S.
NIT. **805.010.522-6**
Asunto: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN TRAMO DE VÍA CENTRO POBLADO BORRERO AYERBE DEL MUNICIPIO DE DAGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BIPIN 2022762330003.

VALOR DE LA OFERTA TOTAL PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES CFT S.A.S. **NIT** 805.010.522-6 **Representante legal MARÍA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA CC. 31.989.591 de Cali (V),** la cual fue por **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($22.656.630,00) MCTE.**

Respetado(a) **MARÍA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección por invitación pública de mínima cuantía No. MC-032-2023, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN TRAMO DE VÍA CENTRO POBLADO BORRERO AYERBE DEL MUNICIPIO DE DAGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BIPIN 2022762330003.

SEGUNDO: VALOR. El valor para el contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILPESOS ($22.656.630,00) MCTE**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 1086, **Fecha de Expedición:** 7 de SEPTIEMBRE de 2023

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, contado a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar; es decir, una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal o en su defecto junto con la aprobación de póliza, en caso

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-032-2023 (2023732)

que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso contractual será cancelado mediante un solo pago, de acuerdo con la entrega de los suministros entregados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega a satisfacción de la entidad y así mismo se autorice el respectivo pago.

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectué la entidad será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además:

a. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

b. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda:

Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

Persona Natural: Deberá presentar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado.

c. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura, expedida por el supervisor del contrato

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida
Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido x 55galones	2	Tina de 55 Galones
Mezcla Asfáltica MDC - 19 Suelta en Planta	18	M3

Obligaciones específicas del contratista

1. Los elementos serán entregados en los sitios establecidos, de acuerdo a la designación del supervisor, igualmente de acuerdo al cronograma establecido por este mismo. Los inconvenientes generados por cambios repentinos u modificaciones de fechas y horarios por parte del contratista

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-032-2023 (2023732)

deberán ser asumidos por el mismo dada las condiciones (en caliente) en que se requiere el material puesto en sitio

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los elementos acordados.
3. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
4. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Todos los elementos suministrados deberán ser entregados en perfectas condiciones físicas y marcas reconocidas en el mercado.
6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento y ejecución del futuro contrato a suscribir
7. Coordinar con el gerente de planeación la fecha y hora de entrega en sitio del material suministrado.

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes.
3. Parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido.
4. Constituir las garantías requeridas en la presente invitación en los tiempos estipulados para ello.
5. Garantizar buen cumplimiento en el contrato y responder por ello.
6. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
9. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.

SEPTIMO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución según sea el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía única deberá ser constituida por el CONTRATISTA después de perfeccionado el presente contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito.

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-032-2023 (2023732)

OCTAVO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada por intermedio del gerente de planeación y proyectos de inversión o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico: gerenciadeplaneacion@dagua-valle.gov.co

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Acepto:

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
C.C. **1.114.730.138** de Dagua
Alcaldesa Municipal de Dagua

MARÍA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA
CC. 31.989.591 de Cali (V)
Representante legal
CONSTRUCCIONES CFT S.A.S.
NIT. **805.010.522-6**
Contratista

Proyectó

Manuel José Noriega Santamaría
Contratista - Profesional

Digitó

William Andrés Holguín Palomino
Contratista